



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de agosto de 1988

Número 28

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver el expediente número 258/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Tres Cruces, municipio de Zacualpan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 08713 de fecha 19 de noviembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Tres Cruces, municipio de Zacualpan, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 12 de junio de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 24 de junio de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de **derechos agrarios en contra de los ejidatarios**, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de enero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal

de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de febrero de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de febrero de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de agosto de 1988 | No. 28

S U M A R I O :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado de: Tres Cruces, municipio de Zacualpan, Méx. ✓

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado de: San José Cerro Gordo, municipio de San Martín de las Pirámides, Méx. ✓

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado de: San Sebastián de Juárez, municipio de Jilotepec, Méx. ✓

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado de: San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx. ✓

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado de: Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, Méx. ✓

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado de: San José del Tunal, municipio de Atacomulco, Méx. ✓

AVISOS JUDICIALES: 2798, 2799, 2801, 2800, 2672, 2673, 2668, 2669, 2670, 2595, 2776, 2768, 2589, 2865, 2868, 2853, 2859, y 2862.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2866, 2867, 2823, 2857, 2855, 2824, 2863, 2856, 2920, 2924, 2925, 2916, y 2919.

(Viene de la primera página)

medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I,

de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de junio de 1987, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 24 de junio de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Tres Cruces, municipio de Zacualpan, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Pedro Martínez, 2.—Serafín Sedano, 3.—María Castañeda y 4.—Cándido Martínez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01033832, 2.—01033838, 3.—01890295, y 4.—03354957.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Tres Cruces, municipio de Zacualpan, del Estado de México, a los CC.: 1.—Bartola Martínez Linares, 2.—Elfego Castañeda Fiz, 3.—Rogelio Sotelo Sotelo y 4.—Antonio Hernández Tolentino. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tres Cruces, municipio de Zacualpan, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 7 días del mes de marzo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortíz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 90/72-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San José Cerro Gordo, municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05086 de fecha 12 de junio de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San José Cerro Gordo, municipio de San Martín de las Pirámides, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 17 de febrero de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de febrero de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 15 de julio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 17 de agosto de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recibiendo las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tablones de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de agosto de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 26 de febrero de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 26 de febrero de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San José Cerro Gordo, municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Francisco Rosales Avila y 2.—Juana Osorio Villegañe. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Lorenza César de Rosales, 2.—Jerónimo Rosales César, 3.—Clara Rosales César y 4.—Cristina Rosales César. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01588974 y 2.—01589004.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San José Cerro Gordo, municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, a los CC.: 1.—Bernardina Rosales César y 2.—Marcelo Aguilar Aguilar. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San José Cerro Gordo, municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 26 días del mes de agosto de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 255/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Sebastián de Juárez, municipio de Jilotepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 07089 de fecha 29 de septiembre de 1987, el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Sebastián de Juárez, municipio de Jilotepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 20 de julio de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 29 de julio de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 16 de octubre de 1987 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de noviembre de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de octubre de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 29 de julio de 1987, el acta de desavecinamiento, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y respecto a los 17 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo, la asamblea general de ejidatarios solicita el reconocimiento de sus derechos agrarios por venir las cultivando desde hace más de 2 años consecutivos, en forma quieta, pacífica, pública y sin perjuicio de terceros; atento a lo solicitado esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud toda vez que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada

el 29 de julio de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Sebastián de Juárez, municipio de Jilotepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Esparza Mijares Pedro, 2.—Paz García Margarita, 3.—Camacho Agapito, 4.—Hernández Ramón, 5.—Hernández M. Atilio, 6.—Martínez Miguel, 7.—Sanchez Olivo Luciano, 8.—González Margarita, 9.—Petronila Santana Vda. de H., 10.—Reyes Salvador Francisco, 11.—Camacho Severiano, 12.—Hernández Margarito, 13.—Camacho Celso, 14.—R. Olguín Rito, 15.—Aguilar Donato, 16.—Camacho Pérez Gildardo, 17.—Camacho Anselmo, 18.—Flores Jesús, 19.—Aguilar Julia, 20.—López Gabriel, 21.—Aguilar Renato, 22.—Navarrete G. Pedro, 23.—Camacho N. Antonio, 24.—Camacho Navarrete Refugio, 25.—Ramírez Juan, 26.—Faustina Martínez Vda. de C., 27.—Martínez Ch. Enrique, 28.—Hernández Jorge, 29.—García F. Raúl, 30.—Simón López Hernández, 31.—Herrera Callesas Lorenzo, 32.—Reyes Policarpio, 33.—Aguilar Enrique, 34.—Reyes Francisco, 35.—Firado Ciro, 36.—López Mercedes, 37.—Ramírez H. Francisco, 38.—Reséndiz Pedro, 39.—Chávez Moreno Marcelina, 40.—Reyes Leonado, 41.—Hernández Martínez Andrés, 42.—Ramírez Alberto, 43.—Vega Basilio, 44.—Reséndiz Vega Sotero, 45.—Ramírez Agustín, 46.—Mena Gregorio, 47.—Callejas Rosalío, 48.—Hernández Amado, 49.—González Samuel, 50.—González Ruperta, 51.—González Zárate Roberto, 52.—Camacho Diega, 53.—López González Hilario, 54.—García Camacho Manuel, 55.—Vázquez Faustina, 56.—González Pedro, 57.—Silva J. Guadalupe, 58.—Navarrete Juan, 59.—López Martínez Macario, 60.—Tavera García Javier, 61.—Salvador Juan, 62.—Navarrete Juana, 63.—García González Santiago, 64.—Hernández María Diega, 65.—García Jeova, 66.—G. Vda. de García Gilberta, 67.—López Dionisio, 68.—Hernández López J. Dolores, 69.—González Jacinto, 70.—Salvador Marcelo, 71.—López Arias Luis, 72.—López Acosta Alejandro, 73.—Hernández Calleja Raúl, 74.—López Hernández Gabriel, 75.—López Camacho Nicolás, 76.—López Arias Vicente, 77.—López C. Jerónimo, 78.—Zárate Primo, 79.—Callejas García Felipe, 80.—López Merced, 81.—Camacho N. Erasto, 82.—López Felipe, 83.—Navarrete Aurelio, 84.—Francisco Navarrete, 85.—Reyes Ramón, 86.—Martínez Marcelino, 87.—Santana Francisco, 88.—Navarrete R. Anatolio, 89.—Olvera Rojas Clemente, 90.—López Martínez Víctor, 91.—Olvera Zamudio Juan, 92.—Martínez Gregorio, 93.—Santana Camacho Ernesto, 94.—Santana Febronia, 95.—Navarrete Chávez Anastasio, 96.—Navarrete Otilio, 97.—Hernández Alberta, 98.—Paredes O. Pedro, 99.—Hernández Maximino, 100.—López Norberto, 101.—Santana Leonardo, 102.—Martínez Ramón, 103.—Martínez Faustino, 104.—Martínez Cirilo, 105.—Navarrete Martínez Esteban, 106.—Martínez Hernández Raúl, 107.—Paz García Amantito, 108.—López Esteban, 109.—Reyes Pablo, 110.—

Víctor López Martínez y 111.—López Hernández Lázaro. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Esparza Julián, 2.—Esparza Fidel, 3.—Esparza Teófilo, 4.—Maya Emerenciana, 5.—Camacho Crescencio, 6.—Santana Paula, 7.—Hernández Fernando, 8.—Salvador Marcela, 9.—Hernández Juan, 10.—Martínez Ma. de la Luz, 11.—Sánchez Vicente, 12.—Esparza Ma. Guadalupe, 13.—Quintanar Evangelina, 14.—González Carolina, 15.—Hernández Amador, 16.—Reyes José, 17.—Camacho Cosme, 18.—Camacho Concepción, 19.—López María, 20.—López Ofelia, 21.—Camacho Eleuterio, 22.—Olguín Guillermo, 23.—Rojas Prudenciana, 24.—Hernández María, 25.—Aguilar Renato, 26.—González Carolina, 27.—Camacho Angelina, 28.—Navarrete Samuel, 29.—Aguilar Jesús María, 30.—Aguilar Bertha, 31.—López Adolfo, 32.—Villagrán Petra, 33.—Ramírez Francisca, 34.—Aguilar Heriberto, 35.—López Josefina, 36.—Navarrete María Trinidad, 37.—Hernández Prudenciana, 38.—Pérez María, 39.—Camacho Celestino, 40.—Oliver Anita, 41.—Martínez Ricardo, 42.—Hernández Bernardina, 43.—García Rubén, 44.—Acosta Genoveva, 45.—Hernández Zenaida, 46.—Aguilar Rubén, 47.—Reyes Marcelo, 48.—Zamora Evarista, 49.—Firado Irineo, 50.—Zamora Catalina, 51.—Hernández Alberta, 52.—López Santos, 53.—Reyes Felicitas, 54.—López Agustina, 55.—Navarrete Martínez Concepción, 56.—Chávez Esteban, 57.—Chávez Aurelio, 58.—Martínez Nicolasa, 59.—Noguez Teresa, 60.—Reséndiz Lucio, 61.—Ramírez Rodrigo, 62.—Hernández Crescencia, 63.—Mena Arnulfo, 64.—Mena Hilario, 65.—Callejas Teófilo, 66.—García Leonor, 67.—Hernández Gregorio, 68.—López María Inés, 69.—Reyes Santos, 70.—Jiménez Virginia, 71.—López José, 72.—Luna Eulalia, 73.—García Luis, 74.—López Aurelio, 75.—Paz Catalina, 76.—Silva Petra, 77.—Martínez Amelia, 78.—Navarrete Francisco, 79.—Reyes Beatriz, 80.—Bravo Hernández Sirenio, 81.—Salvador Daría, 82.—González Teresa, 83.—Medina Lázaro, 84.—Moral Apolinar, 85.—García Jacinto, 86.—García Efraín, 87.—García Geova, 88.—López Bernabé, 89.—Acosta María, 90.—Callejas Lázaro, 91.—Hernández Juan, 92.—Hernández Amalia, 93.—Salvador Flavio, 94.—Silva Dolores, 95.—Santana Francisca, 96.—López Servando, 97.—López Navarrete José Luis, 98.—López Clementina Navarrete de, 99.—Reséndiz Petra, 100.—López Juan, 101.—Zárate Vicente, 102.—López Julia, 103.—Chávez Natalia, 104.—Callejas Heriberto, 105.—Falcón Daniel, 106.—López Amalia, 107.—Navarrete José, 108.—Chávez Mercedes, 109.—Navarrete Filimón, 110.—Reyes Petra, 111.—Hernández Dolores, 112.—Martínez Adrián, 113.—Martínez Candelario, 114.—Santana Juan, 115.—Camacho María, 116.—Castillo Eustoquia, 117.—Olvera Bibiano, 118.—Aguilar Juana, 119.—Rojas Ma. Dolores, 120.—Olvera Eduardo, 121.—González Virginia, 122.—Martínez Adalberto, 123.—Martínez María de la Luz, 124.—Santana Martínez Lorenzo, 125.—Santana Ignacio, 126.—Santana Martínez J. Guadalupe, 127.—Santana Perfecto, 128.—Santana Basilio, 129.—Pozos Salazar Josefina, 130.—Valdez Eloisa, 131.—Mate Andrea, 132.—Omada José, 133.—Reyes Juana, 134.—Almazán María, 135.—Hernández Héctor, 136.—Hernández Eudelia, 137.—López Lázaro, 138.—Santana Benito, 139.—Quezada Ascención, 140.—Martínez Epifanio, 141.—Olvera Rosa, 142.—Martínez Cándido, 143.—Martínez Catalina, 144.—López Francisca, 145.—Jiménez Eufemia, 146.—Navarrete Ezequiel, 147.—Arias Cipriana, 148.—López

Francisco y 149.—Reyes Valente. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00066896, 2.—00066897, 3.—00066900, 4.—00066903, 5.—00066904, 6.—00066905, 7.—00066910, 8.—00066914, 9.—00066915, 10.—00066916, 11.—00066917, 12.—00066918, 13.—00066924, 14.—00066928, 15.—00066929, 16.—00066930, 17.—00066931, 18.—00066933, 19.—00066934, 20.—00066935, 21.—00066936, 22.—00066938, 23.—00066939, 24.—00066940, 25.—00066941, 26.—00066943, 27.—00066944, 28.—00066945, 29.—00066946, 30.—00066947, 31.—00066948, 32.—00066949, 33.—00066950, 34.—00066951, 35.—00066952, 36.—00066957, 37.—00066959, 38.—00066961, 39.—00066965, 40.—00066966, 41.—00066967, 42.—00066968, 43.—00066969, 44.—00066970, 45.—00066971, 46.—00066972, 47.—00066973, 48.—00066976, 49.—00066978, 50.—00066979, 51.—00066980, 52.—00066981, 53.—00066984, 54.—00066985, 55.—00066986, 56.—00066987, 57.—00066988, 58.—00066989, 59.—00066991, 60.—00066992, 61.—00066993, 62.—00066995, 63.—00066997, 64.—00066998, 65.—00066999, 66.—00067000, 67.—00067001, 68.—00067002, 69.—00067003, 70.—00067004, 71.—00067005, 72.—00067006, 73.—00067007, 74.—00067010, 75.—00067012, 76.—00067013, 77.—00067014, 78.—00067016, 79.—00067017, 80.—00067018, 81.—00067020, 82.—00067022, 83.—00067023, 84.—00067024, 85.—00067025, 86.—00067026, 87.—00067027, 88.—00067028, 89.—00067029, 90.—00067030, 91.—00067031, 92.—00067032, 93.—00067033, 94.—00067034, 95.—00067035, 96.—00067038, 97.—00067039, 98.—00067040, 99.—00067041, 100.—00067042, 101.—00067044, 102.—00067047, 103.—00067048, 104.—00067050, 105.—00067051, 106.—00067052, 107.—00067053, 108.—00067055, 109.—00067056, 110.—02111729 y 111.—02111730.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Sebastián de Juárez, municipio de Jilotepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ricardo Martínez Oliver, 2.—Aurelio Camacho Pérez, 3.—Severiano Camacho, 4.—Silvino Mena Navarrete, 5.—Crescencio Navarrete Glez., 6.—José Reyes Zamora, 7.—Regulo Artega Montiel, 8.—Filogonio Espinoza Castillo, 9.—Margarito Artega Montiel, 10.—Porfirio Espinoza González, 11.—Fernando Zamora Callejas, 12.—Bartolo Camacho Pérez, 13.—Juan Martínez Oliver, 14.—Juan Carrasco Martínez, 15.—Marcos Martínez Vidal, 16.—Diego Callejas Reyes, 17.—Rodrigo Ramírez Hernández, 18.—Eduardo Espinoza Castillo, 19.—Esteban Chávez Ramírez, 20.—Armando Reséndiz Noguez, 21.—María Inés López González, 22.—Alfredo González Zárate, 23.—Mariano López Jiménez, 24.—J. Jesús Santana Quezada, 25.—Aurelio López Vázquez, 26.—Agustín Callejas Reyes, 27.—Tirsa Martínez Hernández, 28.—Florencio López Camacho, 29.—Eusebio Martínez Hernández, 30.—Ricardo Hernández Callejas, 31.—Simón López Hernández, 32.—Crescenciano Espinoza C., 33.—Isidoro Pérez Olvera, 34.—Miguel López Montañez, 35.—Ismael Tavera Martínez, 36.—Héctor López Navarrete, 37.—Porfirio Treje Cruz, 38.—Callejas Chávez Eduardo, 39.—María Concepción Arteaga, 40.—Godofredo Navarrete S., 41.—Baldomero Medina Hernández, 42.—Amanda Miranda Pérez, 43.—Emiliano Navarrete Reyes, 44.—Efraín Tavera García, 45.—Cayetano López Hernández, 46.—Lázaro López Hernández, 47.—Guillermo López Navarrete,

48.—Alejandro Navarrete Martínez, 49.—Martín Carrasco Callejas, 50.—María de Jesús Camacho J., 51.—Amador Hernández López, 52.—Severiano López Hernández, 53.—Eusebio Tavera Martínez, 54.—Prospero Camacho Uribe, 55.—Mauro Hernández López, 56.—Benigno Arteaga Montiel, 57.—Liborio Aguilar H., 58.—Isaac Camacho González, 59.—Lorenzo Torres Aguilar, 60.—Jesús Torres Aguilar, 61.—Antonino López Villagrán, 62.—Raúl Hernández Callejas, 63.—Efrén Reyes López, 64.—Amador Martínez Cervantes, 65.—Reyes Hernández López, 66.—Saúl González Tavera, 67.—Heleodoro Cruz Martínez, 68.—Rosa Tirado Zamora, 69.—Felipe Morán Martínez, 70.—Esteban García López, 71.—Marcelo Reyes Zamora, 72.—Juan Hernández Navarrete, 73.—José Vega Callejas, 74.—Alberto Ramírez López, 75.—Hermenegildo Mena Navarrete, 76.—Juan Calleja Santana, 77.—Eliás Martínez González, 78.—María Guadalupe Martínez Ch., 79.—Juan Reyes Callejas, 80.—Jacinto García González, 81.—J. Isabel Silva Martínez, 82.—Agustín Navarrete Reyes, 83.—Trinidad Salvador Ríos, 84.—Cecilio Huerta López, 85.—Margarito Paz García, 86.—Amaranto Paz García, 87.—Carlos Rogelio Lara López, 88.—Silenio Bravo Hernández, 89.—Jacinto Salvador Silva, 90.—Hermínio Rojo Pérez, 91.—Jerónimo Pérez Jiménez, 92.—Pedro Navarrete González, 93.—Margarito Navarrete Chavero, 94.—Agustín Navarrete Hernández, 95.—Luis Reyes Hernández, 96.—Ezequiel Navarrete Martínez, 97.—Santiago Santana Martínez, 98.—María Zárate López, 99.—Juan Santana Camacho, 100.—Marcelina Martínez Fuentes, 101.—Julio Paredes Reyes, 102.—Marcelino López Hernández, 103.—Filiberto Santana Quezada, 104.—Pedro López Valdez, 105.—Joel Martínez Reyes, 106.—Reyes López Reyes, 107.—Baldomero López Martínez, 108.—Santiago Reyes Zárate, 109.—Pedro García Montañez, 110.—Eugenio Morán Martínez y 111.—José Gpe. Santana Martínez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Sebastián de Juárez, municipio de Jilotepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 19 días del mes de noviembre de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zanudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 169/74 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. por oficio 07622 de fecha 2 de octubre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 12 de junio de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de junio de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 4 de enero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 23 de febrero de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 8 de febrero de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la del ejidatario sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correpondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 26 de junio de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; asimismo es conveniente mencionar que el propuesto nuevo adjudicatario presentó fotocopia del acta de defunción de la titular, por lo que las actas de desavecinidad y a la cédula notificatoria como no tendría efecto jurídico su fijación, ya que como se observa la titular falleció, razón por la cual ésta Comisión Agraria Mixta considera procedente la nueva adjudicación en favor del propuesto por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, que es el sucesor preferente; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y cancelar su correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 26 de junio de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. I.—Cárdenas Dávila Dionisia. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado, número: 1.—00448590.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, al C. I.—Eusebio Becerril Cárdenas. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que los acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su Inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 4 días del mes de marzo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—El Secretario, Lic. **Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. **Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 311/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 08955 de fecha 27 de noviembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de octubre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de octubre de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ésta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 8 de febrero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Art. 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de abril de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 23 de marzo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la

comparecencia de las autoridades ejidales, no así la del presunto privado sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 27 de octubre de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; así mismo la asamblea general solicita el reconocimiento de 3 campesinos que abrieron tierras al cultivo; tal solicitud no es procedente ya que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 27 de octubre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. 1.—Primo Rosas Mercado. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado, número: 1.—02504567.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, del Estado de México, al C. 1.—Rodrigo Melchor Esteban. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de abril de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 625/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San José del Tunal, municipio de Atlacomulco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 0622 de fecha 28 de enero de 1988, el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San José del Tunal, municipio de Atlacomulco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 23 de noviembre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 2 de diciembre de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación

por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formalada y con fecha 4 de febrero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de marzo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 17 de febrero de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 2 de diciembre de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y en cuanto a lo solicitado por la asamblea, respecto al reconocimiento de 15 campesinos por haber abierto tierras de cultivo, no es procedente tal solicitud, toda vez que dichos campesinos no reúnen los requisitos que señalan los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 2 de diciembre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San José del Tunal, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Plácido Castillo, 2.—Isidro Figueroa, 3.—Ventura Martínez, 4.—Amado Núñez, 5.—Isabel Núñez, 6.—

Isidoro Sánchez, 7.—Marcos Chimal, 8.—Modesto Sánchez, 9.—Luisa Santos, 10.—Sotero Silvestre, 11.—Pablo Valencia, 12.—Nicolás Segundo, 13.—Marcos Silverio, 14.—María Margarita, 15.—Pedro González, 16.—Joaquín Figueroa, 17.—Andrés López, 18.—María González, 19.—Francisca Sánchez, 20.—Eugenia Trinidad, 21.—Anselmo Matías Eusebio, 22.—Roberto Valencia, 23.—Amado Núñez González, 24.—Gabriel Núñez, 25.—Fernando Píoquinto R., 26.—Crescencio Segundo, 27.—Domitila Escobar, 28.—Francisco González Núñez, 29.—Alfonso Hernández, 30.—Guadalupe Ortega Miranda, 31.—Antonio González Sánchez, 32.—Emilia Albarrán, 33.—Jorge Castillo, 34.—Lorenzo Ortega Miranda, 35.—Alfredo Núñez Porfirio, 36.—Melitón Valencia, 37.—Atenógenes Blas Núñez, 38.—Graciano Martínez, 39.—Cenorio Ortega Miranda y 40.—Santos Porfirio. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Antonia Castillo, 2.—Crisanta Núñez, 3.—Samuel Figueroa, 4.—María Eusebia, 5.—Feliciano Trinidad, 6.—Francisco Núñez, 7.—María Bonifacia Escobar, 8.—Alfonso Núñez, 9.—Mario Anastasia, 10.—Carmen Sánchez, 11.—Martha María, 12.—Francisca Sánchez, 13.—Victoria González, 14.—Virginia Sánchez, 15.—Valente Sánchez, 16.—Martiniano Blas, 17.—Agustín Segundo, 18.—Bernabé Figueroa, 19.—Benito Figueroa, 20.—Antonio González, 21.—Eulalia Blas, 22.—Maximino Castillo, 23.—Santos Castillo, 24.—Mauro Castillo, 25.—Anastasia Valencia, 26.—Erasto González Valencia, 27.—Brígido González Valencia, 28.—Josefa Valencia, 29.—Florencio Ortega Valencia, 30.—Sergio Ortega Valencia, 31.—Pedro Martínez Albarrán, 32.—Jesús Martínez Albarrán, 33.—Victoria Martínez, 34.—Antonia Piña, 35.—Antonia González, 36.—Mateo Valencia González y 37.—Celestino Valencia González. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—..... 00105885, 2.—00105893, 3.—00105912, 4.—00105920, 5.—00105922, 6.—00105932, 7.—00105951, 8.—00105975, 9.—00105976, 11.—00105981, 12.—00106002, 13.—00106003, 14.—01974178, 15.—01974184, 16.—01974186, 17.—..... 01974187, 18.—01974191, 19.—01974193, 20.—01974204, 21.—01974205, 22.—01974209, 23.—01974210, 24.—..... 01974214, 25.—01974218, 26.—01974221, 27.—01974233, 28.—01974235, 29.—01974236, 30.—01974238, 31.—..... 01974240, 32.—01974243, 33.—01974247, 34.—01974249, 35.—01974255, 36.—01974258, 37.—01974259, 38.—..... 01974261, 39.—01974268 y 40.—01974270.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San José del Tunal, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Pedro Castillo Núñez, 2.—Adolfo Lovera Velázquez, 3.—Melitón Valencia Reyes, 4.—Daniel Castillo

Martínez, 5.—Felipe Núñez Escobar, 6.—Felipe Sánchez González, 7.—Hermelinda Suárez Vda. de Ch., 8.—Hilario Sánchez González, 9.—Víctor Sánchez Hernández, 10.—Marcelina Segundo Martínez, 11.—Macario Valencia Reyes, 12.—Agustín Segundo Anastasio, 13.—Martín Silveiro Núñez, 14.—Hermelindo Segundo Anastasio, 15.—Francisca Valencia Vda. de G., 16.—Fernando Figueroa Anastasio, 17.—Virginia Segundo Vda. de L., 18.—Cirilo Martínez González, 19.—Marcela Lovera Vda. de López, 20.—Raymundo Martínez Trinidad, 21.—Hermelinda Martínez Vda. de M., 22.—Natalia González Vda. de V., 23.—Marcelina Figueroa Vda. de N., 24.—Héctor Núñez Blas, 25.—Agustina Quintana, 26.—Petra González Vda. de Sdo., 27.—Francisco Castillo González, 28.—Miguel Lovera Velázquez, 29.—Modesta Abraham Vda. de Hdez., 30.—Abraham Ortega Valencia, 31.—Marcela Lovera Vda. de Glez., 32.—Pedro Martínez Abraham, 33.—Félix Castillo Martínez, 34.—Silvino Ortega Valencia, 35.—Pomposa Anastasio Chimal, 36.—Nazaría Guzmán de Hernández, 37.—Teresa Hernández Vda. de Blas, 38.—Antonia Martínez de la Cruz, 39.—Salvador Ortega Valencia y 40.—Epifanía Granados Vda. de P. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San José del Tunal, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 11 días del mes de marzo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 323/973-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado La Comunidad, municipio de Temascaltepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 01413 de fecha 24 de febrero de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado La Comunidad, municipio de Temascaltepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 12 de enero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de enero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario y sucesores, que se citan en el primer punto resolutorio de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpido y que se indican en el segundo punto resolutorio de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 16 de marzo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de abril de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 30 de marzo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la del ejidatario y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracción I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados el ejidatario y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 20 de enero de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más

de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de ederechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de enero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 101, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado La Comunidad, municipio de Temascaltepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. 1.—Felipe Espinoza. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Guadalupe Espinoza Escobar, 2.—Ambrosia Escobar Espinoza, 3.—Félix Espinoza Escobar, 4.—Candelaria Espinoza Escobar y 5.—Cristina Espinoza Escobar. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado, número: 00547972.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado La Comunidad, municipio de Temascaltepec, del Estado de México, al C. 1.—Parcela Escolar. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Comunidad, municipio de Temascaltepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de abril de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA PEREZ FLORES

TERESA FRANCISCA ARROYO GORDILLO, en el expediente número 912/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 70, de la colonia José Vicente Villada primera sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 26; al sur: 21.50 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con lote 6; y al poniente: 10.00 m con calle; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en el diario de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, dado en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2798.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL PIMENTEL LEON

OCTAVIANO MARTINEZ BAEZ, en el expediente 754/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 27, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 3; al sur: 16.82 m con lote 1; al oriente: 08.00 m con lote 42; y al poniente: 08.00 m con calle Monumento a la Raza, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica. 2799.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

FELIPE CUEVAS MIRANDA, en el expediente 911/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 74, de la colonia Evolución Super 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 6; al sur: 16.82 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con lote 32; y al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días

contados a partir de la última publicación de este edicto, produzca la contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría copias simples de traslado, se previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en el diario de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2801.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. ADALBERTO SANCHEZ GARCIA

LOURDES MARIA DEL PILAR CARRILLO GONZALEZ, en el expediente número 1001/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 24 de la manzana 15 de la Col. Aurora, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 09.00 m con lote 50; al al poniente: 09.00 m con calle Pancho López. Con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 2800.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

AURORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

MARIA CARDONA CABRERA y MARIA LUISA VALENCIA CABRERA, en el expediente número 1742/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 33 de la manzana 237 de la colonia Aurora de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle Rosas de Mayo; al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica. 2672.—19, 29 julio y 10 agosto.

FRACCIONAMIENTO ESPERANZA, S.A.

SOFIA SANCHEZ MORALES, en el expediente número: 1908/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 5 de la manzana 7 de la colonia Esperanza de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 4; al sur: 15.00 m con lote 6; al oriente: 8.00 m con lote 13; al poniente: 8.00 m con calle 4, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

2672.—19, 29 julio y 10 agosto.

FRACCIONAMIENTOS Y

CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

ANGELINA GARCIA ORTEGA, en el expediente número 323/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 41, de la manzana 271 de la Col. Reforma de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 42; al sur: 15.00 m con lote 40; al oriente: 8.00 m con lote 2; al poniente: 8.00 m con calle Oriente 9, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo las copias de traslado quedarán en la secretaría y el juicio se seguirá en rebeldía, se previene al demandado señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2672.—19, 29 julio y 10 agosto.

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

ANA IMELDA MARTINEZ VDA. DE ESQUIVEL, en el expediente número: 1120/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número: 1, de la manzana 25, de la Col. Evolución Super 22 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con calle; al sur: 16.82 m con lote 2; al oriente: 9.00 m con lote 26; al poniente: 9.00 m con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, para que comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

2672.—19, 29 julio y 10 agosto.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, SOCIEDAD ANONIMA.

SALVADOR MERLOS MENDIOLA, en el expediente número 1902/87 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 2 y 3 de la manzana 277 de la colonia Reforma de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.40 m con avenida Loma Bonita; al sur: 20.00 m con Av. de Los Reyes; al oriente: 14.00 m con lote 1; al poniente: 31.00 m con lotes 6 y 7. Con una superficie de 414.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

2672.—19, 29 julio y 10 agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 839/87.

DEM.: ADELINA SALGADO CASTAÑEDA.

GAUDENCIO ISNARDO GONZALEZ GUZMAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 24 el cual se encuentra funcionando con el lote número 25 de la manzana 63, colonia ampliación general José Vicente Villada Super 44, midiendo el lote que se demanda número 24, al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25, al oriente: 8.00 m con lote 2; al poniente: 8.00 m con calle Tlalpan de esta ciudad, con superficie de 153.00 m2. Haciendo de su conocimiento que debe presentarse en el término de 30 días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta población.—Nezahualcóyotl, México, a 30 de junio de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

2673.—19, 29 julio y 10 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

VICTOR MANUEL FLORES MEDINA, en el Exp. 1165/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote 26, manzana 155, Col. Reforma de esta ciudad, que mide y linda: norte: 15.00 m con lote 27; sur: 15.00 m con lote 25; oriente: 8.00 m con lote 05; poniente: 8.00 m con oriente 28, con superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio en término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples de traslado, se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad y de no hacerlo las posteriores se les harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

2673.—19, 29 julio y 10 agosto.

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE Y ALBACEA DE LA MISMA SEÑORA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

ROGELIO JIMENEZ CRUZ, en el expediente número 721/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número 23 de la manzana 77, de la Col. Evolución, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 22; al sur: 16.82 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con lote 48; y al poniente: 9.00 m con calle 19 o Iztapalapa; con una superficie de 151.38 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.
2673.—19, 29 julio y 10 agosto.

JOSE LORENZO ZAKANY, PAULINO BERUMEN, S.A.

CARLOS DIAZ HERNANDEZ, en el Exp. 1095/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote 32, manzana 64, Col. Metropolitana, segunda sección de esta ciudad, que mide y linda: norte: 16.82 m con lote 31; sur: 16.82 m con lote 33; oriente: 8.00 m con calle Bellas Artes; poniente: 8.00 m con lote 25, con superficie de 134.56 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples de traslado, se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad y de no hacerlo las posteriores se les harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.
2673.—19, 29 julio y 10 agosto.

CESAR HAHN CARDENAS Y SUCESION DE LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APPELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

DELFINA SANCHEZ HERNANDEZ, en el Exp. 1092/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote 20, manzana 10, Col. El Sol de esta ciudad que mide y linda: norte: 20.75 m con lote 19; sur: 20.75 m con lote 21; oriente: 10.00 m con calle 11; poniente: 10.00 m con lote 5, con superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples de traslado, se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.
2673.—19, 29 julio y 10 agosto.

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

CATALINA MEDINA ALVAREZ, en el Exp. 1093/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote 11, manzana 49, Col. general José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: norte: 21.50 m con lote 10; sur: 21.50 m con lote 12; oriente: 10.00 m con calle Michoacán; poniente: 9.70 m con lote 20, con superficie de 211.78 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples de traslado, se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, Mex., a los veintinueve días de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.
2673.—19, 29 julio y 10 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 300/88.

DEMANDADA:

MARIA DUFULGUEIRA VDA. DE HEVIA.

La señora **GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ**, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda la usucapación respecto lote de terreno 5 manzana 145 del fraccionamiento Valle de los Reyes segunda sección, admitiéndose la misma y como la actora ignora su domicilio se ordenó emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Se expide el presente a los treinta y un días de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.
2668.—19, 29 julio y 10 agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 411/88.

DEM.: **BENITA LANDIN VDA. DE AMADOR.**

DORA IRENE LANDIN FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 20, manzana 12, colonia Central de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 18; al sur: 14.00 m; al oriente: 9.00 m con de 126.00 m². Haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos de la última publicación, fijese en la puerta del juzgado una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece a este juzgado por sí, por apoderado, o gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por lista y boletín judicial, calle Norte Uno; al poniente: 9.00 m con lote 19; con superficie

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta población. -Nezahualcóyotl, Mex., a 29 de junio de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.
2669.—19, 29 julio y 10 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SR. VIRGILIO OCHOA ARELLANO.

La señora MARICELA MORENO COLIN, promueve en su contra, en el expediente número 1420/87, juicio de divorcio necesario, y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este tribunal copia integrada esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, expedido en Cuautitlán, México, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—E/ C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2670.—19, 29 julio y 10 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 226/88.

JUAN MANUEL AGUILAR REYES, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno con casa denominado "Lote Urbano Núm. 22", ubicado en el pueblo de Tulantongo del municipio y distrito judicial de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 13.25 m con calle Reforma; sur: 12.45 m con Abundio Hernández Gutiérrez; oriente: 24.65 m con el señor D. Javier Aguilar Reyes; poniente: 24.45 m con calle de Guerrero.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a 29 de febrero de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2595.—13, 27 julio y 10 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

EXPEDIENTE NUM. 859/88.

TERCERA SECRETARIA.

CIPRIANO GALLEGOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación, respecto de una fracción del terreno denominado "Xoialtenco", ubicado en términos del pueblo de San Vicente Rivalpalacio, de este municipio y distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Félix Flores; al sur: 25.00 m con Luciana Hernández Flores; al oriente: 18.00 m con Manuel Hernández Flores; y al poniente: 4.43 m con Guadalupe Acosta Hernández, con una superficie total de 287.37 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil. Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

2776.—27 julio, 10 y 24 agosto.

EXPEDIENTE NUMERO 858/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

AGUSTIN AGUILERA RAMOS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Atenco", ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros y linda con Leobarda Callejas Reséndiz; al sur: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros y linda con Luis Pérez Alcaraz; al oriente: diez metros y linda con sucesores de Carlos González; al poniente diez metros y linda con calle Lázaro Cárdenas; con una superficie total de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, Estado de México, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2776.—27 julio, 10 y 24 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 305/88, ARMANDO MARTINEZ SALGADO, promovió por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Tejamanil", ubicado en San Francisco Chimalpa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 1005.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Apolinar Martínez Vera; al sur: en igual medida con camino público; al oriente: en sesenta y siete m con el señor Leopoldo Sánchez; y al poniente: en igual medida con la señora Eva Mira de Santiago, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y el periódico de mayor circulación de esta ciudad.—Se expiden los presentes a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

2672.—19, 29 julio y 10 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 596/88.

CARLOS RUBEN OLVERA LEON, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio conocido como de común repartimiento denominado "Tezoquipa", ubicado en la Tercera Demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.20 m con Federico Ramos y otro norte de 14.30 m con Manuel Caldero; al sur: 59.50 m con Pascual García; al oriente: en tres medidas 9.70 m con calle, 22.60 m con Sabina Perafán Viuda de Calderón, 18.00 m con Manuel Calderón; y al poniente: 48.00 m con Francisco Labastida, con una superficie aproximada de 3,055.60 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

2768.—27 julio, 10 y 24 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

TERCERA SECRETARIA.

OLIVA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno con casa denominado "Las Palomas", ubicado en La Purificación Tepetitla, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Edo. de Méx., que mide y linda: al norte: 22.80 m con José Velázquez; al sur: 20.42 m con camino; al oriente: 15.10 m con Gorgonco González; al poniente: 14.64 m con Tomasa Guadalupe Velázquez, con una superficie total aproximada de 321.34 m².

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 5 de julio de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica

2589.—13, 27 julio y 10 agosto.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ARMANDO MARTINEZ SALGADO, promueve expediente número 611/88-2, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado "El Tejamanil", ubicado en el poblado de San Francisco, Chimalpa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en cinco m con fracción posesión del suscrito; al sur: en cinco m con vereda pública; al oriente: en sesenta y siete m con el señor Apolinar Martínez Vera; y al poniente: en sesenta y siete m con la señora Eva Mira de Santiago; con una superficie total de: 335.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un periódico local de mayor circulación respectivamente, dado el presente en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

2865.—5, 10 y 15 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp.: 390/988, FAUSTO SERRANO GARCIA, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle de Ortelanos número 17 de la colonia Maravillas de Santiaguillo Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, Méx., la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con calle Ortelanos; al sur: 8.00 m con Jesús Plata Constantino; al oriente: 27.35 m con Graciela Campuzano González; al poniente: 27.35 m con Fernando Constantino Camacho; con superficie total de 218.80 m².

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca del Estado de México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Gerardo A. González Becerril.—Rúbrica.

2868.—5, 10 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA ANTONIA DAVILA VALDES, promueve información de dominio expediente 783/88 de: un predio y construcción ubicado en Amado Nervo número 101 colonia Sánchez Colín, de

Toluca, México, que mide y linda: norte: 27.95 m con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 10.00 m con calle Amado Nervo; al sureste una línea inclinada con rumbo al suroeste y noroeste de: 26.20 m con propiedad particular; con una superficie aproximada de 132.76 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a 7 de julio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2853.—5, 10 y 15 agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1300/84-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO FRAGOSO CEDILLO, apoderado de JUAN MANUEL TAPIA LOPEZ en contra de GERMAN SANCHEZ TOVAR, el C. juez señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de; bien embargado en el presente juicio, las doce horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, en los términos señalados, sirviendo de base para el remate la cantidad de siete millones de pesos, la cual fue fijada por los peritos designados en este juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo los datos del inmueble mencionado los siguientes: Lote de terreno número 21, de la manzana 38, y casa en él construida de la calle de Calandrias número 13, del fraccionamiento Las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con superficie de doscientos veinte cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: diez m con calle Calandrias; al suroeste: veintidós m con lote veintidós; al noroeste: diez m con lote 9; al noreste: veintidós m con lote 20.—Doy fe.

Se expide a los tres días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2859.—5, 10 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expedientes Nos. 56/987 y 68/987, acumulados, ejecutivo mercantil, promovidos por BANPAIS, S.N.C., en contra de HUGO GARCIA P. y otra, el ciudadano juez señaló las diez horas con treinta minutos del veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sobre un terreno de labor que formó parte de la fracción norte de la ex-hacienda de La Gavia Zona "La Meza", ubicado en el distrito de Toluca, Estado de México, teniendo dicho predio senavio el No. 8, con una superficie de dos hectáreas, treinta y cinco áreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con Rafael Hernández que antes fue del citado Aurelio González; al sur: con predio de Pastes Coyote que antes fue de Lorenzo Esquivel; al oriente: con terreno de Rafael Hernández González; al poniente: con propiedad del mismo nombre Rafael Hernández González y que antes perteneció a Camilo Farfán. Con un valor de ocho millones de pesos. 2. Terreno de labor ubicado en Almoloya de Juárez, barrio de San Pedro, con una superficie de 422. m², el cual mide y linda: al norte: con 13 m con camino a Toluca; al sur: con 13 m con Heriberto Rodríguez Esquivel; al oriente: 33 m con Heriberto Rodríguez Esquivel; y al poniente: con 33 m con Juan Dorado Terrón. Con un valor de ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos, haciendo un total los dos inmuebles la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados del juzgado.—Toluca, México, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2862.—5, 10 y 15 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6728/88, MA. DEL CARMEN AGUILAR DE SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón No. 11, San Antonio Buenavista municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.03 m con propiedad de Raúl García García; sur: 12.95 m con Daniel Clavel; oriente: 9.30 m con calle Alvaro Obregón; poniente: en tres líneas, una de 4.30 m, otra de oriente a poniente de 1.90 m y la tercera de 5.00 m con Raúl García García; superficie aproximada: 111.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2866.—5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6729/88, RODOLFO GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.00 m con calle de La Industria; sur: 13.00 m con propiedad de Emeterio Salinas; oriente: 23.00 m con Pedro Hernández; poniente: 23.00 m con Eleuterio Toledano; superficie aproximada: 299.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2867.—5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 7436, CRISOFORO JIMENEZ FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.00 m linda con Patricio Jiménez Estrada; sur: 15.00 m linda con Samuel Jiménez Falcón; oriente: 18.00 m linda con Francisco Villarreal Montiel; poniente: 18.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada: 279.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7437, VICENTE SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatitlán, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 37.02 m linda con Faustino Solís R.; sur: 37.40 m linda con camino vecinal; oriente: 23.15 m linda con Faustino Solís R.; poniente: 23.55 m linda con callejón sin nombre; superficie aproximada: 786.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7438, JUAN JOSE ESCALONA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatitlán, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 37.00 m linda con Vicenta Velázquez; sur: 29.00 y 8.00 m linda con Samuel Sánchez y entrada particular; oriente: 12.80 y 6.00 m linda con entrada particular; poniente: 18.80 m linda con David Sánchez; superficie aproximada: 695.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7439, ALBERTO JIMENEZ FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 33.30 y 53.20 m lindan con Av. Insurgentes, drenaje profundo y sucursal Villarreal, P. Sánchez; sur: 80.00 y 1.70 m linda con andador, Jiménez Falcón y Bernardino, Margarita y Crisóforo; oriente: 35.50 y 35.40 m lindan con Suc. Fco. Villarreal y Porfirio Sánchez; poniente: 35.80 y 38.20 m lindan con camino vecinal y Ofic. drenaje profundo; superficie aproximada: 3,812.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7440, JOSEFINA FCA. SANCHEZ DE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.62 m, linda con Luis Oropeza Sánchez y Rosa Aropeza Amaro; sur: 26.00 m linda con Safonón Reyna Leyva; oriente: 24.12 m linda con camino vecinal; poniente: 24.12 m linda con Cristina Camarena Carbajal; superficie aproximada: 622.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7441, JORGE GARCIA VIRAMONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.10 m linda con servidumbre de paso o acceso; sur: 18.40 m linda con Elvia Hernández Magaña; oriente: 5.85 m linda con Guillermo García Viramontes; poniente: 9.50 m linda con Ma. del Carmen García Viramontes; superficie aproximada: 160.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7417, CONCEPCION DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 42.00 y 92.00 m lindan con La Rajada y El Oro; sur: 50.00 m lindan con El Crestón, 42.00 m linda con El Crestón y 72.00 m linda con El Pinal; oriente: 160.00 m linda con curva en camino; poniente: 10.00 m linda con camino; superficie aproximada: 6796.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7416, LILIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.64 m linda con calle pública; sur: 15.60 y 34.80 m linda con Magdalena Velázquez Hernández; oriente: 23.52 y 32.63 m lindan con Gelasio Villegas; poniente: 49.06 y 7.00 m lindan con Elsa Smith de García; superficie aproximada: 1,299.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7415, MIGUEL VIVIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlapan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 59.00 m linda con carretera nacional; sur: 46.10 m linda con Prudencia Rojas; oriente: 32.57 m linda con León Peza Viveros; poniente: 30.00 m linda con Ma. Guadalupe Torres; superficie aproximada: 1,643.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7414, ELSA SMITH DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.00 m linda con calle pública; sur: 18.00 m linda con Lilia Rodríguez Velázquez; oriente: 49.06 m linda con Lilia Rodríguez Velázquez; poniente: 49.06 m linda con Ma. Ascención Rodríguez; superficie aproximada: 883.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7413, ANDRES RAMIREZ VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.18 m linda con Av. Insurgentes; sur: 11.55 m linda con Jesús Guzmán Solís; oriente: 16.80 m linda con Esperanza Vega Vda. de V.; poniente: 13.70 m linda con José Sánchez; superficie aproximada: 175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7434, ARTURO QUIJANO MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.60 m linda con vereda vecinal; N.W. 16.50 m linda con vendedor; N.E. 30.15 m linda con vendedor; S.E. 17.00 m linda con camino y S.W.: 16.85 m linda con Daniel Sánchez; superficie aproximada: 704.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7412, FIDENCIO VALDEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlapan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.30 y 20.10 m linda con Gregorio Valdez y Eutimio Valdez; sur: 43.80 m linda con Simeón Borjas García, Humberta Valdez Vega y Amelia Grimaldi; oriente: 12.00 m linda con Eutimio Valdez y 18.30 m linda con Néstor Ortiz; poniente: 10.00 m linda con camino vecinal; superficie aproximada: 810.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ALFONSO QUIJANO QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 48.00 m linda con Alfonso Quijano Espinoza; sur: 78.00 m linda con camino real; oriente: 40.80 m linda con camino vecinal; poniente: 18.60 m linda con camino real; superficie aproximada: 1,871.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ENRIQUE CANSECO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.65 m linda con Juan José Esquivel Talamantes; sur: 14.55 m linda con calle Vicente Guerrero; oriente: 22.30 m linda con calle Francisco I. Madero; poniente: 21.53 m linda con Otilio Ortega Neri; superficie aproximada: 330.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., LORETO REYES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 171.00 m linda con barranca; sur: 163.00 m linda con Policarpo Quijada G. y camino de acceso; oriente: 128.00 m linda con Marcelo Quijada Maturano; poniente: 106.00 m linda con Elías Reyes Barreto; superficie aproximada: 19,539.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ALBERTO SERRANO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.70 m linda con entrada particular; sur: 20.80 m linda con Jesús Romero Rosales; oriente: 47.50 m linda con camino vecinal; poniente: 48.50 m linda con Ana María Serrano Rosales; superficie aproximada: 1071.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ANA MARIA DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.50 m linda con Alfonso Sánchez Gallegos; sur: 28.50 m linda con Ana María Domínguez de Hernández y entrada particular; oriente: 56.00 m linda con Alfonso Sánchez y Alberto Aguilar; poniente: 56.00 m linda con Juan Hernández Lara; superficie aproximada: 1,596.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., VERONICA DELIA REYES DE VILLARINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.20 m linda con Espiridión Reyes Germán; sur: 18.00 m linda con calle pública; oriente: 17.05 m linda con Manuel Cisneros; poniente: 17.05 m linda con Aida Silvia Reyes de Jiménez; superficie aproximada: 300.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ARTURO SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 96.00 m linda con Bartolo Barrera; sur: 117.50 m linda con Gloria Solís y camino; oriente: 18.00 m linda con Fabiana Reyes; poniente: 25.00 m linda con Trinidad Ortiz y la señora Francisca Barrera; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., LUIS APOLINAR GUERRERO ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.30 y 2.95 m linda con Arnulfo Palma y calle Dr. Felipe Fdez.; sur: 24.75 y 2.05 m linda con Isidro Valderrábano Hernández; oriente: 16.40 y 8.60 m con calle Adolfo López Mateos; poniente: 16.95 m linda con Remigio Guerrero Solís; superficie aproximada: 248.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., RUBEN MARTINEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.35 m linda con José Montiel Romero; sur: 15.75 m linda con Sabás Domínguez Ocampo; oriente: 6.00 m linda con Samuel Alvarez y 4.00 m linda con Olga González F.; poniente: 10.00 m linda con camino vecinal; superficie aproximada: 160.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., MARGARITA CABIEDES ZOZAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 29.35 m linda con Leticia Vanzzini; sur: 29.27 m linda con calle Juárez; oriente: 28.50 m linda con Leticia Vanzzini; poniente: 29.08 m linda con Isabel Virginia Lozano de Q.; superficie aproximada: 843.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., MA. DE LOS ANGELES CORREA DE TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.07 y 14.42 m linda con Guadalupe y Samuel Ayala; sur: 26.63 m linda con J. Trinidad Trujillo; oriente: 11.63 y 7.60 m linda con Salvador y Guadalupe Ayala; poniente: 20.41 m linda con calle 12 de octubre; superficie aproximada: 419.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 7435, MANUEL CASTRO CID DEL PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Eugenia Castro Cid del Prado; sur: 18.70 m linda con Juan Hdez. Serrano y 0.20 m linda con Av. Juárez oriente; oriente: 36.50 m linda con Juan Hernández Serrano; poniente: 32.20 m linda con Eugenia Castro Cid del Prado; superficie aproximada: 688.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2823.—2, 5 y 10 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 7433, JUAN VIRAMONTES VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 39.00 m linda con Guillermo García Viramontes; sur: 40.00 m linda con Alicia A. Ulibarri de Sánchez; oriente: 25.50 m linda con Ignacio Ulibarri Vega; poniente: 23.55 m linda con calle del Aile.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7393, SANTIAGO HERRERA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.00 m linda con camino vecinal; sur: 16.00 m linda con José Herrera Montes; oriente: 46.00 m linda con Celia Herrera Serrano; poniente: 46.00 m linda con León Peza Viveros.

Superficie aproximada: 736.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7396, ANA MARIA GARCIA VIRAMONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.00 m linda con Wenceslao Vega S.; sur: 9.90 y 7.00 m linda con Guillermo García V. y servidumbre de paso; oriente: 10.80 m linda con Angela Vega; poniente: 8.30 y 3.00 m lindan con Javier García V. y servidumbre de paso; superficie aproximada: 160.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7394, MAURICIO ESQUIVEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 71.00 m linda con Jesús Solís Ramos; sur: 48.70 m linda con camino particular y Jesús Solís Ramos; oriente: 64.00 m linda con Francisco Solís Ramos; poniente: 70.80 m linda con sucesión de Anciano Barrera; superficie aproximada: 3,999.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7395, LUIS VELAZQUEZ TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.34 m linda con Magdalena Velázquez H.; sur: 8.74 m linda con calle pública; oriente: 19.62 m linda con entrada particular; poniente: 23.99 m linda con Leandro Velázquez H.; superficie aproximada: 224.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7418, ENRIQUETA TERESA QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 43.00 m linda con Victoria Galván Medina, sur: 43.00 m linda con Andrés López Alvarado; oriente: 25.60 m linda con camino; poniente: 23.10 m linda con Herminia López C. Superficie aproximada: 1,052.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7419, ANASTASIA CELIA HERRERA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.00 m linda con camino vecinal; sur: 21.00 m linda con José Herrera Montes; oriente: 34.50 m linda con Benjamín Herrera Serrano; poniente: 42.30 m linda con Santiago Herrera Serrano; superficie aproximada: 806.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7420, HERMINIO HERNANDEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Capula, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.80 m linda con entrada particular de 8.00 de ancho; sur: 15.00 m linda con Macario Mauricio López; oriente: 27.00 m linda con Néstor Luna Frago; poniente: 27.00 m linda con entrada particular de 8.00 m de ancho. Superficie aproximada: 520.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7421, ALBERTO ESCALONA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con entrada particular; sur: 13.00 m linda con José Escalona; oriente: 14.00 m linda con entrada particular; poniente: 14.00 m linda con Vicenta Velázquez Vda. de E. Superficie aproximada: 182.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7422, VICENTA VELAZQUEZ VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m linda con Ismael Vélez; sur: 25.00 m linda con José Escalona; oriente: 31.00 m linda con Alberto Escalona; poniente: 31.00 m linda con David Sánchez. Superficie aproximada: 775.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7423, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 32.00 m linda con Prisciliana Guerrero Vázquez; sur: 32.00 m linda con Loreto Reyes Guerrero; oriente: 35.40 m linda con Salvador Martínez; poniente: 40.65 m linda con José I. Avendaño y entrada particular. Superficie aproximada: 1,216.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7424, OFELIA CID DEL PRADO DE ZUPPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 7, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.90 m linda con Saniel Mendoza; sur: 12.90 m linda con Av. Juárez Poniente; oriente: 22.65 m linda con Edmundo Castro; poniente: 22.80 m linda con Máximo Aimazán. Superficie aproximada: 294.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7425, FERNANDO ENRIQUE y EDUARDO LOYOLA AHEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Trinidad Angeles; sur: 30.00 m linda con camino vecinal; oriente: 67.30 m linda con Hubert Hwtlanus Tazzer; poniente: 67.20 m linda con Esteban Vargas Vega. Superficie aproximada: 2,017.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7426, EUFRACIA ZARCO QUIJADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 110.00 m linda con Maricela Yolanda Quijada O.; sur: 117.90 m linda con Timoteo Quijada Barreto; oriente: 24.00 m linda con entrada con Policarpo Quijada; poniente: 13.50 m linda con Timoteo Quijada Barreto. Superficie aproximada: 2,136.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7427, EDMUNDO GERMAN ESPIRITU SANTO ACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.00 m linda con carretera a Capula; sur: 14.43 m linda con Lino Noriega; oriente: 53.00 m linda con Pablo Solís Reyes; poniente: 46.00 m linda con Emma Fragoso. Superficie aproximada: 713.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7428, JUAN MANUEL CRISTO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 81.75 m linda con Josefina Noriega, Carmen García y caño regador de por medio; sur: 85.50 m linda con Roberto Gutiérrez, Juan Torrijos, Jovita Rincón y caño regador de por medio; oriente: 71.80 m linda con Sr. Goño y caño regador de por medio; poniente: 83.10 m linda con Josefina Noriega. Superficie aproximada: 6,470.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7429, MANUELA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con Ramón Acho, sur: 15.00 m linda con entrada particular y Salvador Jasso; oriente: 15.00 m linda con Salvador Jasso; poniente: 15.00 m linda con Teresa Colín. Superficie aproximada: 225.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7430, GUADALUPE ESCALONA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con Ismael Vélez; sur: 13.00 m linda con entrada particular; oriente: 14.00 m linda con Raúl Escalona; poniente: 14.00 m linda con Vicenta Velázquez Vda. de E.

Superficie aproximada: 182.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7431, BERTHA ORTEGA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 75.55 y 36.40 m linda con Fraco. Flandéz Hernández, sur: 60.60 y 38.00 m linda con J. Trinidad Ortega B. oriente: 4.45 y 12.70 m lindan con camino público, 20.60 m linda con camino público.

Superficie aproximada: 1,500.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7432, ENEDINA LOPEZ CAPETILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlacoteco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con José Angel López Capetillo, sur: 13.00 m linda con calle Vicente Guerrero, oriente: 16.57 m linda con Domitila Valenzuela, poniente: 16.57 m linda con Gaudencio López Alvarado.

Superficie aproximada: 215.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 154/88, el C. LORENZO SEMADENI VERNIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el cuartel primero de la cabecera municipal de Jocotitlán, Méx., y conocido con el nombre de "La Virgen", que mide y linda: al norte: 56.80 m con Rosalío Sánchez Nieto, al sur: 56.80 m con Manuel López González; al oriente: 5.50 m con Lorenzo Semadeni Vernis; y al poniente: 5.50 m con camino a La Virgen; superficie aproximada de 312.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 22 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

2855.—5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. 5165/18/88, MICAILINA ELODIA VAZQUEZ DE ONTIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. del Zapote, lote 22, Mza. B, predio Palo Dulce, Los Remedios, Naucalpan, Méx., mide y linda: norte: en 7.00 m colinda con Valeriano Correa y Margarita Santillán; sur: en 6.25 m colinda con cerrada del Zapote; oriente: en 13.65 m colinda con David Franco Morales; poniente: en 14.50 m colinda con Mauro Huerta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan, Méx., a 26 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5166/19/88, OLGA MANZANO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Temazcal, lote 8, manzana 2, predio Palo Dulce, Los Remedios, Naucalpan, Méx., mide y linda: norte: en 10.00 m colinda con Teresa Velázquez y otro; sur: en 9.80 m colinda con cerrada de Temazcal; oriente: en 20.00 m colinda con Benita Navarro; poniente: en 20.00 m colinda con Blanca Margarita, antes Priscila Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan, Méx., a 26 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5167/20/88, LEONILA MORALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Temazcal, lote 13, manzana B, predio Palo Dulce, Los Remedios, Naucalpan, Méx., mide y linda: norte: en 10.00 m colinda con calle cerrada de Temazcal; sur: en 10.00 m colinda con cerrada Zapote; oriente: en 20.00 m colinda con propiedad de Luis Mancera; poniente: en 20.00 m colinda con propiedad de Francisco Galindo, antes señores Roa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan, Méx., a 2 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., RUBEN SALAZAR VAQUERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Lorenzo, denominado Tlatoxca, mide y linda: norte: 10.00 m con camino; sur: 10.00 m con Hilario Luna y Roberto Nequiz; oriente: 38.00 m con Manuel Sánchez Nb.; poniente: 38.80 m con Jaime Luna.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5168/21/88. MARIA VEGA BECERRA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Temazcal No. 25, predio Palo Dulce, Los Remedios, Naucalpan, México, mide y linda: norte: en 7.00 m colinda con calle Temazcal; sur: en 7.00 m colinda con propiedad de la Sra. Raquel Rivera de Barreto; oriente: en 14.00 m colinda con el señor Delfino Chaparro, ahora Javier Arzate; poniente: en 14.00 m colinda con calle Zapote.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan, Méx., a 2 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., AURELIA CARPIO DE GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Chopo s/n., barrio Santa Ma. Nativitas, denominado Nezpantitla, mide y linda: norte: 10.72 m con calle privada antes Lorenzo Centeno; sur: 3.69 m con cerrada del Chopo y 6.90 m con Fernando Nolasco; oriente: 8.97 m con Catalino Castillo Lemus; poniente: 4.30 m con Fernando Nolasco y 8.10 m con Francisco Gutiérrez Luna.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., IGNACIO MADRIGAL MARQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Fracc. 16, Xaltipac, Chimalhuacán, mide y linda: norte: 10.00 m con lote 1; sur: 10.00 m con calle Benito Juárez; oriente: 15.00 m con Pedro Escamilla; poniente: 15.00 m con Miguel Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., MARCELA MAGALLON ROSAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Barranca, denominado "Tres Caídas", Sta. Ma. la Cabecera, mide y linda: norte: 30.00 m con la barranca; sur: 32.50 m con la barranca; oriente: 106.00 m con Fernando Sánchez; poniente: 105.50 m con terreno del mismo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., FELIX RUIZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 3, colonia Los Bordos Xochiaca, mide y linda: norte: 18.00 m con lote 3; sur: 18.00 m con lote 5; oriente: 8.00 m con calle; poniente: 7.00 m con propiedad privada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., MAURO OROZCO MIRANDA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Xochitenco, denominado Acalote, mide y linda: norte: 15.00 m con Juan Gutiérrez Zenil; sur: 15.00 m con Benjamín Ríos; oriente: 10.00 m con Quintín Escalona; poniente: 10.00 m con calle s/n.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., EVARISTO RUIZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2-A, manzana 3, barrio Los Bordos Xochiaca, mide y linda: norte: 13.00 m con propiedad privada; sur: 13.00 m con calle; oriente: 8.00 m con lote 1; poniente: 7.00 m con capilla.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., J. JESUS RODRIGUEZ PAZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Chapultepec s/n., barrio Xochiaca, denominado Xochitla, mide y linda: norte: 17.20 m con calle Chapultepec; sur: 17.20 m con Gabriel Olivares; oriente: 8.00 m con Francisco Buendía; poniente: 8.00 m con Cda. de Chapultepec.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ELOY RODRIGUEZ PAZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Chapultepec s/n., barrio Xochiaca, denominado Xochitla, mide y linda: norte: 15.63 m con Daniel Aguilera; sur: 15.30 m con Salvador Rodríguez; oriente: 10.00 m con Francisco Buendía; poniente: 10.00 m con privada de Chapultepec.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ALFONSO MARTIN CORONA MORALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Xochitenco s/n., mide y linda: norte: 9.80 m con Soledad Castro; sur: 10.90 m con Manuel Castro; oriente: 109.00 m con Braulio Buendía; poniente: 111.40 m con Lorcto González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., JAIME ENCIZO GALICIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal Mazatitla, mide y linda: norte: 85.00 m con Graciela Encizo Galicia; sur: 80.00 m con Belén Encizo Galicia; oriente: 17.66 m con Felipe González Chavarría; poniente: 19.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., JOSE MIGUEL CORONA MORALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Xochitenco s/n., mide y linda: norte: 20.80 m con Julia Galicia Jiménez; sur: 17.30 m con campo deportivo; oriente: 123.60 m con Porfirio Rivero; poniente: 123.60 m con Pedro Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., ROSA ELISA NAVARRETE CORONA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 6, barrio Los Bordos Xochiaca, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 8; sur: 15.00 m con lote 6; oriente: 8.00 m con calle; poniente: 8.00 m con propiedad privada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., MANUEL ALARCON VELAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Pablo, denominado "Tlixco", mide y linda: norte: 58.00 m con Flaviano López Páez; sur: 58.00 m con Claudia y Balbina López Páez; oriente: 13.00 m con Sarmiento Beltrán; poniente: 13.00 m con Artemio Rojas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., MANUEL ALARCON VELAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, denominado Techachal, mide y linda: norte: 30.00 m con Valente Pérez; sur: 30.00 m con sucesión de Ma. Concepción Páez; oriente: 17.00 m con Margarito Páez; poniente: 17.00 m con Silvano Cedillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., MANUEL ALARCON VELAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, denominado "San Juan Tlalpan", mide y linda: norte: 30.00 m con Elena Solís; sur: 30.00 m con Antonio Valverde; oriente: 16.00 m con Juan Peralta; poniente: 16.00 m con Fulgencio Cedillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., FRANCISCO GUTIERREZ LUNA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Chopo s/n., Sta. Ma. Nativitas, denominado Nezpantitla, mide y linda: norte: 65.94 m con callejón; sur: 64.80 m con Orésimo Márquez; oriente: 8.10 m con Aurelio Cargio de García; poniente: 21.20 m con Omero Benítez y Cda. de Chopo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., JAIME CRUZ LARITA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. s/n., barrio San Juan, denominado "San Juan Tlalpan", mide y linda: norte: 15.00 m con Adrián Sánchez Blancas; sur: 15.00 m con calle; oriente: 10.00 m con Rodrigo Hernández; poniente: 10.00 m con Genaro García Vera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., GRACIELA ENCIZO GALICIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, denominado Mazatitla, mide y linda: norte: 89.00 m con Cliserio Encizo Galicia; sur: 85.00 m con Jaime Encizo Galicia; oriente: 17.66 m con Felipe González Chavarría; poniente: 19.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., YOLANDA ENCIZO DE REYES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal denominado Mazatitla, mide y linda: norte: 98.00 m con Francisco Rico Sánchez; sur: 94.00 m con Cliserio Encizo Galicia; oriente: 17.66 m con Felipe González Chavarría; poniente: 19.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

Exp., PEDRO RUIZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 3, Los Bordos Xochiaca, mide y linda: norte: 18.00 m con lote 2; sur: 18.00 m con lote 4; oriente: 8.00 m con calle; poniente: 8.00 m con propiedad privada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a ... de de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.
2824.—2, 5 y 10 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS

Exp. 201/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, de predio en el municipio de Soyaniquilpan, Méx., que mide: al norte: 54 con callejón; al sur: 23, 66, 25, 16, 52, 62, 56 con Benito Tolentino; al oriente: 403 con Jesús Badillo Ch.; al poniente: 110, 54, 50, 30, 122, 23, 5, 69, 91 con Ma. del C. Miranda, Juan Santiago; superficie: 3-80-38 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., agosto 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2863.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 204/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, de predio en el municipio de Soyaniquilpan, Méx., que mide: al norte: 82, 42 con callejón; al sur: 58, 132 con terreno municipal; al oriente: 48, 6, 87, 183, 170, 78, 52 con Carmen Miranda, Maurilio Osorimo; al poniente: 372 con Jesús Badillo Ch.; superficie: 4-58-71 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., agosto 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2863.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 202/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, de predios ubicados en el municipio de Soyaniquilpan, Méx., que miden: al norte: 235 con Potrero; al sur: 412 con callejón; al oriente: 174 con Hipólito Tolentino; al poniente: 201 con Antonia García; superficie: 4-03-16 Hs. 2o. predio: al norte: 100 con Catalina López, Juan Santiago; al sur: 165 con Carmela Miranda, Antonio Santiago; al oriente: 77 con Candelario Soria; al poniente: 211.50 con María y José Tolentino; superficie: 1-27-84 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., agosto 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2863.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 203/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, de predio en el municipio de Soyaniquilpan, Méx., que miden: al norte: 127 con callejón; al sur: 104 con Benito Tolentino; al oriente: 372 con Jesús Badillo; al poniente: 403 con Jesús Badillo Ch.; superficie: 4-47-56 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., agosto 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2863.—5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

No. DE RECONOCIMIENTO 12839.

Exp. 2564/87, MARGARITA RAYON MILLAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón No. 2, del poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, mide y linda: al norte: 20.35 m con calle Unión; al sur: 18.62 m con Julio Rayón; al oriente: 17.12 m con callejón San Juan; al poniente: 17.00 m con Margarita Rayón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Méx., a ... de de 19....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto

No. DE RECONOCIMIENTO 12796

Exp. 2499/87, CRISPIN CORDOVA DIAZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 36.28 m con callejón del Clavel; al sur: 37.50 m con Petra Córdova Díaz; al oriente: 17.01 m con calle Turbide; al poniente: 19.20 m con Ma. Guadalupe Florin Guzmán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Méx., a ... de de 19....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856. 5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12803.

Exp. 2501/87, C. SOFIA GALICIA FLORIN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Tetenco", mide y linda: al norte: 17.50 m con Carlos Juárez Corona; al sur: 15.85 m con Cipriano Rosales Galicia; al oriente: 53.60 m con camino; al poniente: 53.60 m con Rafael Vallejo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Méx., a ... de de 19....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12797.

Exp. 2502/87, C. BRUNO HERBERT ARCE YAÑEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, denominado "Atlachiluaaya", mide y linda: al norte: 15.25 m con Nicolás Lima; al sur: 15.03 m con Auastacio Lagunas; al oriente: 14.50 m con Arturo Arce Yáñez; al poniente: 12.36 m con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Méx., a ... de de 19....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12802.

Exp. 2503/87, J. CONCEPCION DIAZ DURAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 111.27 m con Dominga Durán Castillo; al sur: 103.00 m con Luis Díaz Durán; al oriente: 41.35 m con J. Félix Galicia Castillo; al poniente: 41.50 m con camino real (Texcocoche).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Méx., a ... de de 19....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12804.

Exp. 2504/87, C. LUIS SANCHEZ MILLAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, denominado "Tetenco", mide y linda: al norte: 17.50 m con Julia Sánchez Millán; al sur: 17.50 m con Bernardo Sánchez Galicia; al oriente: 30.00 m con camino; al poniente: 30.00 m con Rafael Vallejo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Méx., a ... de de 19....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12801.

Exp. 2505/87, C. BERNARDO SANCHEZ GALICIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 17.50 m con Luis Sánchez Millán; al sur: 17.50 m con Juan Rivera Silva; al oriente: 30.00 m con camino; al poniente: 30.00 m con Rafael Vallejo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12799.

Exp. 2506/87, C. JULIA SANCHEZ MILLAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, denominado "Tetenco", mide y linda: al norte: 17.50 m con María Sánchez Millán; al sur: 17.50 m con Luis Sánchez Millán; al oriente: 30.00 m con camino; al poniente: 30.00 m con Rafael Vallejo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13401.

Exp. 2553/87, DAVID MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fortín de las Flores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Fortín de las Flores; al sur: 20.00 m con Aurelio Morales A.; al oriente: 40.00 m con Lucía Morales G.; al poniente: 40.00 m con Rosa Morales G.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13402.

Exp. 2552/87, LUCIA MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fortín de las Flores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Fortín de las Flores; al sur: 17.00 m con Aurelio Morales; al oriente: 40.00 m con Margarita Morales; al poniente: 40.00 m con David Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13403.

Exp. 2551/87, MARGARITA MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fortín de las Flores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Fortín de las Flores; al sur: 20.30 m con Aurelio Morales; al oriente: 40.00 m con barranca; al poniente: 40.00 m con Lucía Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13404.

Exp. 2550/87, JUAN MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fortín de las Flores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con calle ocrida; al sur: 35.60 m con Pedro Barrera; al oriente: 32.50 m con Pedro Barrera; al poniente: 40.00 m con Benigno Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13405.

Exp. 2549/87, ROSA MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Fortín de las Flores; al sur: 20.00 m con Aurelio Morales; al oriente: 40.00 m con David Morales; al poniente: 40.00 m con Filemón Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13409.

Exp. 2554/87, NOE ARCE YAÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 42, del poblado de Ozumba, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 11.04 m con Nicolás Lima; al sur: 11.04 m con Anastasio Lagunas; al oriente: 17.65 m con Norma Arce y Joel Galván O.; al poniente: 17.65 m con Fernando Arce Yañez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13410.

Exp. 2535/87, JOSE VALENTIN MAYORGA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos No. 2, del poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, mide y linda: al norte: 16.18 m con Genovevo Mendoza; al sur: 15.17 m con camino; al oriente: 50.00 m con Hilario Padilla Ramírez; al poniente: 52.55 m con Felipe Jiménez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13407.

Exp. 2536/87, JULIO PEREZ GUZMAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehuete s/n., del poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Ahuehuete; al sur: 15.00 m con Isidoro Rojas; al oriente: 24.00 m con Luis Pérez Guzmán; al poniente: 24.00 m con Isabel Pérez Guzmán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13408.

Exp. 2537/87, ARTURO ARCE YAÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 42, del poblado de Ozumba, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 12.60 m con Nicolás Lima; al sur: 12.60 m con Anastacio Lagunas; al oriente: 16.40 m con Fernando Arce Yañez; al poniente: 14.50 m con Herbert Arce Yañez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13411.

Exp. 2546/87, AQUILINA PINEDA SALOMON, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas No. 2, del poblado de San Diego Huehuetcalco, municipio de Amecameca, México, mide y linda: al norte: 7.66 m con calle Chiapas; al sur: 7.46 m con Gregorio Mejía; al oriente: 52.84 m con Luis Mejía; al poniente: 52.84 m con Félix Mejía.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13412.

Exp. 2541/87, ALBINA CASTILLO GALINDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de San Andrés Metla, municipio de Coacitlán, mide y linda: al norte: 40.00 m con camino; al sur: 40.00 m con cerro; al oriente: 120.00 m con Maurilio Pérez Hernández; al poniente: 120.00 m con Teresa Hernández Ramos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 491.

Exp. 2538/87, JUAN RIOS MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso No. 10, del poblado de Ixtapaluca, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 19.10 m con calle Progreso; al sur: 20.60 m con Adelina Lares; al oriente: 46.65 m con Pantaleón Hernández; al poniente: 46.65 m con Carlos Valle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12824.

Exp. 2510/87, PERFECTO JIMENEZ RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de San Diego Huehuetcalco, municipio de Amecameca, mide y linda: al norte: 58.00 m con camino; al sur: 61.00 m con Francisco Juárez; al oriente: 157.00 m con Renugio Ramirez; al poniente: 185.00 m con Perfecto Jiménez Rivera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12808.

Exp. 2497/87, PEDRO GARCIA CAMPOS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehuete No. 5, del poblado de San Mateo Tecuaco, municipio de Ozumba, mide y linda: al norte: 09.17 m con avenida Ahuehuete; al sur: 09.10 m con Elia López; al oriente: 32.20 m con Paula García; al poniente: 31.80 m con Moisés Medel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12842.

Exp. 2539/87, ANGEL SAUCEDO CADENA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalco-Mixquic No. 25, del poblado de Huitzilzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 27.10 m con carretera Chalco-Mixquic; al sur: 19.00 m con Guillermo López Medina; al oriente: 92.70 m con Lucina Valverde; al poniente: 72.80 m con Miguel Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12838.

Exp. 2558/87, ZENAIDA TREJO LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., del poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, mide y linda: al norte: 35.00 m con Margarito Tamariz; al sur: 35.00 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 20.00 m con Cirilo Mancera; al poniente: 20.00 m con carretera nacional.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12836.

Exp. 2563/87, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tezahuac s/n., del poblado de Amecameca, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 85.50 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano; al sur: 58.00 m con Angel Mendoza, 31.00 m con Francisco Escobar; al oriente: 78.00 m con Margarita Mendoza; al poniente: 82.65 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ... de 19...—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 3011/88, EVARISTO ROSAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 264.50 m con Trinidad Castillo; sur: 228.00 m con Roberto Galindo; oriente: 10.50 m con camino; poniente 40.00 m con camino.

Superficie aproximada: 6,217.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 19 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 3008/88, ISIDRO CARRASCO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 19.71 m con servidumbre de paso; sur: 19.71 m con Jesús Ahedo; oriente: 7.00 m con camino; poniente: 7.00 m con Martha Carrasco Rodríguez.

Superficie aproximada: 137.97 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 14 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 3007/88, MARIA LUISA ESPINOSA OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 9.30 m con carril; sur: 9.30 m con Ambrosio Ochoa; oriente: 40.00 m con Elvira Galicia; poniente: 40.00 m con Gabino Valadez.

Superficie aproximada: 372.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 14 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I. A. 5561/057/88, VICTORINO ARNULFO MTZ. MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Petróleos s/n "El Portal", San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 17.00 m con señor Bulmaro Mora Hernández y terrenos de C.R.E.S.E.M., sur:; oriente: 26.31 m con avenida Petróleos; poniente: 18.15 m con señor Bulmaro Flores Hernández.

Superficie aproximada: 153.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4764/044/88, PAULINO HERRERA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. río de los Remedios No. 27 P. D. "Tepalcatal", San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con Francisco N., sur: 8.20 m con Av. río de los Remedios; oriente: 19.70 m con Gumercindo Olvera Trejo; poniente: 17.60 m con Martínez Marín.

Superficie aproximada: 148.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4758/038/88, ARNULFO MARTINEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. río de los Remedios No. 25 P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.74 m con Francisco N., sur: 8.10 m con Av. de los Remedios; oriente: 17.60 m con Paulino Herrera Tapia; poniente: 16.10 m con José Romero; Estrada.

Superficie aproximada: 132.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4757/037/88, MANUEL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 32 P. D. "Hueyimilpa", San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 9.19 m con Ignacio Zaragoza; sur: 8.94 m con Ramón Méndez; oriente: 25.68 m con Palemón Jara; poniente: 23.67 m con Félix Reyes.

Superficie aproximada: 223.68 m².

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4759/039/88, FILIBERTO ARGUELLE SAN GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenochtitlán No. 77 P.D. "El Portal", San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con Luis Rodríguez; sur: 8.00 m con calle Tenochtitlán; oriente: 25.00 m con Martha Granados; poniente: 25.00 m con Julia Barriga.

Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4772/050/88, SILVESTRE ARGUELLES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Alvarez No. 48, P. D. "Locaminoria", San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 17.00 m con Margarita Castillo Latorre; sur: 17.00 m con Angel Vargas Avila; oriente: 8.20 m con calle Lic. Germán Baz; poniente: 8.20 m con señor Rosa Morales.

Superficie aproximada: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

PRODUCTOS ELABORADOS "COLIN" S.A. NAUCALPAN, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos Elaborados Colin, Sociedad Anónima, celebrada el 10 de enero de 1988, se tomó la determinación de transformar a la Sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentando y fijando su Capital Mínimo en la Cantidad de \$10'000,000.00, máximo ilimitado y reformándose la totalidad de sus estatutos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la presente publicación, conjuntamente con el último balance de la sociedad.

Atentamente,
Sr. Federico Colin Sosa.—Rúbrica.
El Delegado de la Asamblea.

2924.—10 agosto.



Productos Elaborados "Colin" S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987
PRODUCTOS ELABORADOS COLIN

ACTIVO

CIRCULANTE:

Caja y Bancos	631,423
Documentos por cobrar	3'706,143
Clientes	4'530,412
Almacén	2'653,430
Acciones y Valores	75,000
Iva Acreditable	850,720
Deudores Diversos	57,422

FIJO:

Maq. y Eqpo. de Transporte	4'722,301
Maq. y Eqpo. Industrial	5'523,408
Eqpo. de Oficina	420,534

TOTAL DE ACTIVO 23'170,802

PASIVO

CIRCULANTE:

Proveedores	12'956,305
Acreedores	
Diversos	3'812,221
Doctos. por Pagar	4'795,328
Impuestos por Pagar	3'339,721

CAPITAL

Utilidades - Acumuladas	1'042,320
Resultado del Ejercicio	(2'775,093)

TOTAL PASIVO MAS

CAPITAL

\$ 23'170,802


C.P. RAUL ESCOBEDO VAZQUEZ.



TECNICA ELECTRONICA Y CAPACITACION, S.A.

OFICINAS:
Calle Victoria No. 24 Nacajuatlán, Edo. de Méx. 53330 México
Tel.: 3730484
3738084
PLANTA:
Calle B No. 25-H Col. Modelo Nacajuatlán, Edo. de Méx.

TECNICA ELECTRONICA Y CAPACITACION, S.A.

OFICINAS:
Calle Victoria No. 24 Nacajuatlán, Edo. de Méx. 53330 México
Tel.: 3730484
3738084
PLANTA:
Calle B No. 25-H Col. Modelo Nacajuatlán, Edo. de Méx.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

A C T I V O

CIRCULANTE

BANCOS \$ 20,868,056
CLIENTES 69,171,616
DEUDORES DIVERSOS 390,000
IMPUESTOS A FAVOR 631,897

INVENTARIOS

MATERIAS PRIMAS 56,473,904
PRODUCCION EN PROCESO 16,984,602
PRODUCTOS TERMINADOS 56,132,754

**ANTICIPO A PROVEEDORES
ACCIONES Y VALORES**

1,793,824
183,246

SUMA CIRCULANTE

1,977,070
222,629,899

FIJO

MUEBLES Y ENSERES 3,430,728
DEPRECIACION ACUM. (525,462) 2,905,266
MAQUINARIA Y EQUIPO 886,473
DEPRECIACION ACUM. (732,434) 154,039
HERRAMIENTALES 5,127,800
DEPRECIACION ACUM. (4,429,532) 698,268
EQUIPO DE TRANSPORTE 4,000,000
DEPRECIACION ACUM. (1,500,004) 2,399,996
EQUIPO DE COMPUTACION 3,102,894
DEPRECIACION ACUM. (1,038,530) 2,064,364

SUMA FIJO

6,221,926

DIFERIDO

GASTOS DE INSTALACION 113,137
AMORTIZACION ACUM. (38,791) 74,346

SUMA DIFERIDO

74,346

S U M A A C T I V O

230,926,171

C. P. FERNANDO LOPEZ LICONA

P A S I V O

CIRCULANTE

PROVEEDORES \$ 51,798,372
ACREEDORES DIVERSOS 8,553,713
IMPUESTOS POR PAGAR 8,776,663
I. S. R. POR PAGAR 20,651,136
P. T. U. POR PAGAR 13,821,766

SUMA CIRCULANTE

100,601,650

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 500,000
RESERVA LEGAL 164,477
RESULTADO EJER. ANTERIORES 36,365,266
RESULTADO DEL EJERCICIO 93,294,778

SUMA CAPITAL

130,324,521

SUMA PASIVO Y CAPITAL

230,926,171

PATRICIA SANTOVERA WONG



TUBINOK

TUBOS INOXIDABLES, S. A.



TAMSA

TUBERIA VALVULAS Y CONEXIONES EN ACERO AL CARBON E INOXIDABLE
R.F.C. TIN 771219-365

Balance que se publica de conformidad con el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que Tubos Inoxidables Sociedad Anónima se transformará en tubos Inoxidables Sociedad Anónima de Capital Variable.

Balance al 30 de junio de 1988
(miles de pesos)

Activo	
Circulante	
Caja y Bancos	\$ 7,867
Acciones Bonos y Valores	43
Documentos por cobrar	2,861
Clientes	815,403
Otras cuentas por cobrar	605,795
Inventarios	<u>146,329</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1'578,298
Fijo	
Propiedades y Equipos	17,431
Depreciación acumulada	<u>8,892</u>
Neto	8,539
Diferido	
Gastos de Instalación (neto)	<u>21,514</u>
TOTAL ACTIVO	\$ 1'608,351
Pasivo	
Circulante	
Documentos por pagar	\$ 412,858
Proveedores	793,583
Impuestos por pagar	<u>4,695</u>
TOTAL PASIVO	1'211,136
Capital Contable	
Capital Social	30,000
Aportaciones para futuros aumentos	466,199
Pérdida del Período	<u>(98,984)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	397,215
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1'608,351

Tubos Inoxidables Sociedad Anónima de Capital Variable se obliga a pagar todas las deudas y créditos de Tubos Inoxidables Sociedad Anónima.

TUBOS INOXIDABLES SOCIEDAD ANONIMA.

Señor Jesús Elizondo Treviño
Director General.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1328

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.
Secciones atrasadas al doble de su precio original.
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a \$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional.
Balances y estados financieros a \$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.